

Bogotá, julio 24 de 2020

Secretario

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley No. _____ de 2020 *“Por medio del cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia”*.

Respetado Señor Secretario:

En mi condición de congresista, me dispongo a radicar ante el Senado de la República el presente Proyecto de Ley cuyo objeto es exaltar la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo, quien con sus relatos explico detalladamente el conflicto colombiano y nos mostró la Colombia rural, las campesinas y campesinos y la violencia que se vive en ella.

En vista de lo anterior, pongo a consideración del Senado de la República este proyecto, para iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley. Por tal motivo, adjunto original y dos (2) copias del documento, así como una copia en medio magnético (CD).

De las y los Congresistas,



Antonio Sanguino Pérez
Senador de la República
Alianza Verde



Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Alianza Verde



José Aulo Polo Narváez
Senador de la República
Alianza Verde



Juan Luis Castro
Senador de la República
Alianza Verde



Sandra Ortiz Nova
Senadora de la República
Alianza Verde



Iván Marulanda Gómez
Senador de la República
Alianza Verde

PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2020 SENADO

“POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN EXALTA LA MEMORIA, VIDA Y OBRA DEL ESCRITOR, HISTORIADOR, SOCIÓLOGO Y PERIODISTA ALFREDO DE LA CRUZ MOLANO BRAVO POR SU RELEVANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA INVESTIGACIÓN DEL CONFLICTO Y LA RURALIDAD EN COLOMBIA” .

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La República de Colombia exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo, por su relevancia en la búsqueda de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.

ARTÍCULO 2º. Honores Públicos. Ríndase honores públicos al escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo, en acto especial y protocolario, cuya fecha, lugar y hora serán programados por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, con la presencia de altos funcionarios del Gobierno Nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.

ARTÍCULO 3º. Homenaje. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, según corresponda, garantizaran la disposición de los recursos necesarios para que se encargue a la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), la producción y emisión de un documental que recoja y exalte la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo.

ARTÍCULO 4º. Autorizaciones. Autorícese al Gobierno nacional para que en cumplimiento de los artículos 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia incorpore en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias para llevar a cabo las acciones referidas en la presente ley.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De las y los Congresistas,



Antonio Sanguino Páez
Senador de la República
Alianza Verde



Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Alianza Verde



José Aulo Polo Narváez
Senador de la República
Alianza Verde



Sandra Ortiz Nova
Senadora de la República
Alianza Verde



Juan Luis Castro
Senador de la República
Alianza Verde



Iván Marulanda Gómez
Senador de la República
Alianza Verde

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2020 SENADO

“POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN EXALTA LA MEMORIA, VIDA Y OBRA DEL ESCRITOR, HISTORIADOR, SOCIÓLOGO Y PERIODISTA ALFREDO DE LA CRUZ MOLANO BRAVO POR SU RELEVANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA INVESTIGACIÓN DEL CONFLICTO Y LA RURALIDAD EN COLOMBIA”.

“Para nosotros podría ser mejor que no supieran nuestra historia, pero si no contamos ni hablamos, todos nuestros muertos van a quedar muertos para siempre. Nosotros podemos enterrarlos, no olvidarlos”.

Alfredo Molano, Desterrados. Crónicas del desarraigo, 2001.

1. OBJETO

El objetivo de la presente iniciativa es exaltar la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo, quien con sus relatos explico y dio a conocer al país y al mundo de forma detallada y con conocimiento del territorio el conflicto colombiano, mostrando la Colombia, los campesinos y la violencia que se vive en ella. Este proyecto busca resaltar a este ilustre escritor, quien dedicó su vida y obra a explicar las dinámicas sociales en torno a la violencia en Colombia, escuchar los silencios ocultos de este país y ser por medio de sus publicaciones la voz de las campesinas y campesinos. Insistió siempre en la búsqueda de la paz desde escenarios de diálogo y en las zonas marginadas del país.

Este proyecto de ley es un homenaje al “vocero de las realidades del territorio”, al que convirtió el escribir en su vida, que conoció y se adentró en los conflictos de la Colombia profunda, que con sus publicaciones fue la voz de las campesinas y campesinos colombianos. El hombre que supo escuchar, editar voces ignoradas y plasmar en sus escritos la realidad de las comunidades olvidadas del país. Alfredo Molano en sus escritos le recuerda a Colombia la deuda historia que tiene con las campesinas y los campesinos del país.

2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PROYECTO DE LEY

2.1 Biografía de Alfredo de la Cruz Molano Bravo

“Escuchar es una manera olvidada de mirar”
Alfredo Molano, Tropas y Fusiles, 1994

(Bogotá, 1944 – octubre 31 de 2019).

Alfredo Molano fue un apasionado por investigar la historia de la violencia en Colombia, al querer mostrar la verdad del conflicto armado desde las propias voces de quienes la vivieron y conocer a fondo la realidad nacional, logrando escribir así 27 obras. Sus obras son la ruta para comprender el conflicto colombiano, las aristas de este y la incidencia en cada territorio. Entre estas sobresalen: *“Selva adentro”*, *“Los años del tropel: Crónicas de la violencia”*, *“Agua arriba: Entre la coca y el oro”*, *“Trochas y fusiles”*, *“Del Llano llano: relatos y testimonios”*

“Desterrados: Crónicas del desarraigo”, “Ahí les dejo esos fierros”, “De río en río”; entre otras que reflejan una nueva forma narrativa en Colombia, que evidencian un relato sincero que se inserta en el corazón de sus protagonistas y los miles de lectores. Alfredo Molano dejó su comodidad de un escritorio y se internó en la Colombia profunda a escuchar a las comunidades y comprender la complejidad de la violencia en el territorio.

Por su trabajo recibió en 2014 el Doctorado *honoris causa* en sociología de la Universidad Nacional, el Premio Nacional de Periodismo CPB en 2015, el Gran Premio a la Vida y Obra por la *“coherencia de toda una trayectoria profesional”* en la gala del Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar en 2016. Así mismo, fue consagrado con el título de Excelencia Nacional en Ciencias Humanas por la Academia de Ciencias Geográficas.

Sus obras expresan el origen de la violencia y su incidencia dentro de la sociedad, otorgando una explicación detallada de los móviles que condujeron a los enfrentamientos entre liberales y conservadores. Además, su redacción a partir de las voces de hombres y mujeres de la Colombia profunda, permite generar sentimiento y emoción en los lectores. Alfredo Molano se identificaba por un gusto especial por lo rural, convirtiéndose en vocero de las realidades de los territorios olvidados por el Estado, en el que el silencio olvida a las millones de víctimas que ha dejado el conflicto. A él le interesaba la historia de la Colombia profunda, en esa donde está el campo, los campesinos e, inevitablemente, la violencia. Siempre se encontraba en la búsqueda de una identidad propia, con la cual pudiera analizar los hechos y construir sus relatos de la manera más fiel posible¹.

Su pasión por comprender la historia del campesinado empezó desde los cuatro años de edad, cuando todos los días arribaban los peones a comer a la hacienda de sus padres y empezaban a contar historias sobre sus héroes y sus asuntos cotidianos². Pero su pasión se fortaleció en su paso como estudiante de sociología en la Universidad Nacional, donde conoció a las personas que influyeron de manera positiva en su vida, quienes además le abrieron el camino para la correcta *“comprensión del país real, el país posible y la ética”*³. Allí interactuó con Orlando Fals Borda, Eduardo Umaña Luna, Virginia Gutiérrez y Camilo Torres Restrepo, este último conocido por ser el cura guerrillero que militó en el Ejército de Liberación Nacional (ELN), quien fue profesor de Molano y fundador de la Facultad de Sociología de la U. Nacional.

La periodista Patricia Nieto define a Alfredo Molano como *“el cronista de la intuición”*, al lograr con su contundencia transformar el objeto, metodologías y estructuras narrativas del oficio periodístico. Nieto señala en una columna que Orlando Fals Borda pionero de la sociología en Colombia definió la técnica usada por Alfredo Molano como *“imputación”* la cual funciona así: *“de un conjunto de entrevistas se selecciona información confiable que permita reconstruir un hecho; el relato resultante de varios testimonios se adscribe a un personaje que el investigador elige para convertirlo en vocero del coro”*⁴.

2.2.Relevancia cultural

¹ Pardo , R. (19 de Diciembre de 2019). Explicar el conflicto para terminarlo. *Revista Arcadia* .

² Pinzón Salas, J. (31 de Octubre de 2019). De tenis y mochila: la rebeldía de Alfredo Molano. *El Tiempo*.

³ El Espectador . (31 de Octubre de 2019). Alfredo Molano Bravo: testigo y caminante. *El Espectador* .

⁴ Revista ARCADIA. El hombre que supo escuchar. *Edición Especial – Homenaje*.

Alfredo Molano tuvo como base su conocimiento e influencia personal, para empezar a escribir sobre la violencia en Colombia, con obras como *“Los bombardeos de El Pato”*, *“Selva adentro”* y *“Siguiendo el corte”*. Con las cuales relató el testimonio de las mujeres víctimas de la guerra en el Huila, expuso una radiografía de la colonización del Guaviare y reunió historias de conflictos territoriales.

Su trabajo como cronista y columnista fue reconocido y exaltado. El Espectador publicó las columnas tituladas *“La muerte de Jaime Garzón”*, *“Un análisis al proceso de paz”*, entre otras. A través de estos textos buscaba que la sociedad colombiana conociera mejor su realidad. Permanentemente, transmitió la necesidad de terminar el conflicto armado y reemplazarlo por otras alternativas, como la participación política. Por esta razón, siempre estuvo cerca de los procesos de negociación entre los grupos armados y el Gobierno, en donde mediante testimonios, contó el surgimiento del secretariado de las Farc - Ep, el auge de los cultivos de coca, el detrimento ambiental, la diversidad étnica en medio de actores armados y las dinámicas de la violencia.

Las obras de Alfredo Molano constituyen uno de los testimonios más significativos, desde las ciencias sociales y el periodismo, para la comprensión de la violencia en Colombia. A través de sus letras se reflejó la historia profunda del país, sin duda, es un aporte cultural de gran valor para la Nación. Este proyecto se une al esfuerzo de rescatar la historia nacional, en esta oportunidad, desde la investigación de la violencia para conocerla y así terminarla.

A través de este reconocimiento, al brindar homenaje a este ilustre investigador de las dinámicas sociales en territorio, se contribuye al fortalecimiento de la identidad nacional y la consolidación de la paz.

2.3. La voz de las campesinos y campesinos.

Los esfuerzos de Alfredo Molano por resaltar al campesinado colombiano son innumerables, su obra podría constituirse en una bandera para sus historias de vida. Durante toda su vida y obra lideró acciones para que estas voces fueran escuchadas. Para redactar sus textos logró sumergirse en las realidades del conflicto en la ruralidad, resaltando siempre el importante papel de la cultura campesina a través de los relatos de aquellos “campesinos que dejaron de ser para él fuentes primarias y secundarias y pasaron a ser su voz”, como lo dijo Gladis Jimeno, socióloga y esposa del escritor.

De tal magnitud fue la obra de Molano que en diciembre de 2019 más de 200 campesinos de varias regiones del país se reunieron en el municipio de Cabrera Cundinamarca, considerado como la cuna de la revolución agraria, para rendir un homenaje a este sociólogo y periodista quien siguió de cerca sus pasos y los retrató en decenas de libros y escritos. En este encuentro, durante dos días los asistentes honraron su memoria, recordaron que Molano incluso buscaba reivindicar el papel de los campesinos colonos que sufrieron por la guerra mucho antes de que existieran las guerrillas o el conflicto de las últimas décadas.⁵

2.4. Su aporte en la construcción de paz

⁵ Un encuentro nacional de campesinos en honor a Alfredo Molano. El Espectador. Recuperado el 15 de julio de 2020 de: <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/verdad/un-encuentro-nacional-de-campesinos-en-honor-alfredo-molano-articulo-895992/>

Alfredo Molano realizó durante toda su vida grandes aportes a la construcción de la paz, siempre insistiendo en la necesidad de lograr esta mediante el diálogo, sobre todo en las zonas marginadas del país. Así mismo, este sociólogo *“consideraba la paz como un monopolio de las armas por parte del Estado, pero solo podía ser posible si sobre el Estado había un monopolio de la democracia”*⁶. Su legado refleja un arduo esfuerzo por visibilizar las luchas agrarias, reconstruir la memoria, justicia y verdad para los campesinos y campesinas que sufrieron las consecuencias de la guerra.

De acuerdo a sus postulados, si un Estado es débil, no puede mantener equilibrio en la sociedad y no tiene poder nacional. Molano consideraba esto como causa de la exclusión del Estado Colombiano en términos políticos, económicos, sociales y culturales, siendo esta la razón principal del conflicto.

Alfredo Molano formó parte de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, contribuyendo a su objetivo de esclarecer y promover el reconocimiento de las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario que tuvieron lugar con ocasión del conflicto armado. Desde allí se enfocó en la recolección de datos de víctimas, victimarios y testigos del conflicto armado en zonas con presencia de conflicto armado como el Meta, Caquetá, sur de Casanare, Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés y Amazonas.

Su aporte en la llamada Comisión de la Verdad fue trascendental, dado que manifestó su preocupación para que esta pudiera entender las rupturas y continuidades de la violencia, insistiendo en recordar los diferentes hechos ocurridos en los orígenes del Frente Nacional. Alfredo Molano siempre quiso entender dónde, cuándo, cómo y por qué comenzó todo. Insistiendo en el tiempo y el espacio como dos pilares para la construcción de un relato de nación⁷.

Logró obtener testimonios de las víctimas y de los victimarios, obteniendo información desde, como él decía, la belleza del lenguaje, el tono y la autenticidad de las personas. Alfredo Molano Bravo logró un equilibrio entre la Comisión y su papel como escritor, historiador, periodista y sociólogo, lo cual lo hace merecedor de un reconocimiento por parte de la Nación, dada su indiscutible contribución a la consolidación de la paz.

Una vez conocida la noticia sobre el fallecimiento de Molano, la Comisión de la Verdad manifestó que “A lo largo de su vida y durante el tiempo de su trabajo en la Comisión, Alfredo recorrió el país hasta sus rincones más profundos e hizo aportes invaluable, críticos y valientes a la comprensión y solución de los problemas sociales, económicos y políticos del país.”⁸ También resaltó su pasión como defensor de la justicia social y los derechos humanos, en especial de los campesinos.

6

Narváez, S. (4 de Junio de 2019). *“El sentido de la historia en Colombia está vinculado a la exclusión”*: Alfredo Molano. Recuperado el 25 de Febrero de 2020, de PACIFISTA: <https://pacifista.tv/notas/sentido-historia-colombia-esta-vinculado-exclusion-alfredo-molano-comision-verdad/>

⁷ Ruiz, M. (12 de Diciembre de 2019). El hombre que sabía escuchar. *Arcadia*. Recuperado el 25 de Febrero de 2020, de <https://www.revistaarcadia.com/libros/articulo/alfredo-molano-bravo-1944-2019-el-hombre-que-supuso-escuchar/79758>

⁸ Comunicado sobre el fallecimiento del comisionado Alfredo Molano. Comisión de la Verdad. Recuperado el 15 de julio de 2020: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/comunicados-y-declaraciones/sobre-el-fallecimiento-del-comisionado-alfredo-molano>

3. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

3.1.Marco Legal de la Iniciativa

La presente iniciativa toma como base los siguientes fundamentos legales y constitucionales:

El Artículo 70 de la Constitución Política establece que:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

El numeral 15 del artículo 150 de la Carta Magna establece como facultad del Congreso de la República, por medio de la elaboración de leyes *“decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la Patria”*. Así mismo, la honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-766 de 2000 dispuso al respecto:

“[las leyes de honores] son cuerpos normativos en cuyas disposiciones se exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir”.

Luego, en Sentencia C-817 de 2011 precisó que:

“La jurisprudencia constitucional ha fijado un grupo de reglas particulares acerca de la naturaleza jurídica de las leyes de honores, las cuales pueden sintetizarse del modo siguiente:

- 1. La naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas, hechos o instituciones que merecen ser destacadas públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución. Como lo ha previsto la Corte, las disposiciones contenidas en dichas normas ‘... exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad’.*
- 2. Contrario a como sucede con la actividad legislativa ordinaria del Congreso, las leyes de honores carecen de carácter general y abstracto, agotándose en su expedición de manera subjetiva y concreta, respecto de la persona, situación o institución objeto de exaltación. En términos de la jurisprudencia reiterada, ‘[e]sta clase de leyes, debe anotarse, producen efectos particulares sin contenido normativo de carácter abstracto. Desde el punto de vista material, no crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas objetivas y generales que le son propias a la naturaleza de la ley, pues simplemente se limitan a regular situaciones de orden subjetivo o singulares, cuyo alcance es únicamente la situación concreta descrita en la norma, sin que sean aplicables indefinidamente a una multiplicidad de hipótesis o casos.*

Estas leyes se limitan entonces, como lo dice el artículo 150, numeral 15 de la Constitución vigente, a ‘decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria’ y de manera alguna pueden desprenderse de su contenido, efectos contrarios a su origen, o interpretaciones diversas que se aparten del sentido de la ley.’

3. *El legislador puede adoptar diversas acciones para exaltar o asociar a la Nación a la persona, situación u organización objeto del decreto de honores, de manera tal que las categorías avaladas por la Corte sólo tienen carácter enunciativo. Con todo, es factible identificar tres modalidades recurrentes de leyes de honores, a saber (i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebran aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que se celebran aniversarios de instituciones educativas, de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios”.*

En tal sentido se tiene que el Congreso de la República está llamado, a partir de las facultades constitucionales asignadas, a decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado distinguidos servicios al país. La academia, la historia, las ciencias sociales, las comunidades y el país rural han sabido ya guardar en el más sagrado espacio de su quehacer y memoria el legado de Alfredo Molano Bravo. Este proyecto pretende asociar definitivamente a la Nación, como un todo, a ese justo y grato reconocimiento por su memoria. El sociólogo Alfredo Molano le aportó a la Nación en toda su vida y obra, defendió la investigación de la violencia para conocer el conflicto y darle fin al mismo.

4. IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta que el presente proyecto de ley en su Artículo 3° y 4°, ordena a entidades determinadas acciones para materializar los honores decretados, es preciso recordar que el Congreso de la República tiene la posibilidad de incluir en el trámite legislativo órdenes o disposiciones que impliquen ciertos costos o gastos, sin que ello signifique adición o modificación del Presupuesto General de la Nación. Ello bajo el entendido de que está en cabeza del Gobierno decidir si se incluyen o no en el presupuesto anual las apropiaciones requeridas para materializar el deseo del legislativo.

La Corte Constitucional lo expresó en Sentencia C-508 de 2008, en los siguientes términos:

“El Congreso tiene la facultad de promover motu proprio proyectos de ley que decreten gastos, sin que ello implique adicionar o modificar el presupuesto, por cuanto esas leyes solamente constituyen el título para que luego el Gobierno decida si incluye o no las apropiaciones respectivas en el proyecto de ley anual de presupuesto que se somete a consideración del Congreso. Lo que no puede es consagrar un mandato para la inclusión de un gasto, es decir, establecer una orden de imperativo cumplimiento. Por su parte, está vedado al Gobierno hacer gastos que no hayan sido decretados por el Congreso e incluidos previamente en una ley. En otras palabras, el Congreso tiene la facultad de decretar gastos públicos, pero su incorporación en el

presupuesto queda sujeta a una suerte de voluntad del Gobierno, en la medida en que tiene la facultad de proponer o no su inclusión en la ley”.

En este orden de ideas se tiene que el presente proyecto de ley no vulnera la Constitución en cuanto su intención no es conminar u ordenar de manera imperativa un gasto, sino autorizar al Gobierno nacional a que en virtud del ejercicio de sus funciones, propias de la rama ejecutiva, pueda desarrollar debidamente las disposiciones derivadas del presente proyecto de ley.

4. Potenciales conflicto de interés

El artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 que modificó el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 señala que: *“el autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo con el artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar”.*

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo citado, me permito señalar que en el trámite de este proyecto podrán incurrir en conflicto de interés los congresistas que tengan parientes dentro de los grados de consanguinidad, afinidad o civil establecidos en el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, que se encuentren relacionados con Alfredo de la Cruz Molano Bravo, su obra escrita o cualquiera de las publicaciones realizadas bajo su nombre.

Bajo las anteriores consideraciones resulta conveniente y necesario que la Nación rinda homenaje a este escritor, historiados, sociólogo y periodista que con su vida y obra aportó en la construcción de paz, el reconocimiento al campesinado colombiano y la diversidad cultural del país.

5. Conclusiones.

El presente proyecto de ley es relevante dado el perfil académico y social de Alfredo de la Cruz Molano Bravo, quien se constituyó como uno de los principales abanderados de las voces campesinas en Colombia, por medio de sus docenas de libros y reportajes. A través de su obra documentó e investigó acerca de la realidad colombiana, haciendo un invaluable aporte en el tránsito hacia las dinámicas de construcción de paz. Este tipo de aportes se constituyen en un recurso valioso para avanzar en el reconocimiento de la diversidad cultural a nivel nacional en tiempos de posconflicto.

Con la aprobación de esta iniciativa no solo se le permitirá un reconocimiento a la vida de Alfredo Molano, sino que será un homenaje a los miles de campesinos, campesinas y demás ciudadanos colombianos que fueron escuchados por medio de su obra. Se puede afirmar que su aporte fue esencial en la construcción de ciudadanía, la terminación del conflicto y el reconocimiento de la ruralidad, la cual históricamente ha sido olvidada por parte del Estado.

En tiempos de memoria y verdad, cobra mayor importancia resaltar la vida y obra de quien le narró al país las realidades de los territorios olvidados, despojados y atravesados por la violencia. Para la reconciliación nacional, la obra de Molano se constituye en una referencia sobre el mundo doloroso de paramilitares, guerrillas, terratenientes y sus tratos hacia los campesinos. Por lo anterior, exaltar su memoria, vida y obra es un aporte a la paz.

En los términos presentados hasta aquí, se presenta ante el Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley ***“Por medio del cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia”***, para que sea tramitado, y con el apoyo de las y los Parlamentarios sea discutido y aprobado.

De las y los Congresistas,



Antonio Sanguino Páez
Senador de la República
Alianza Verde



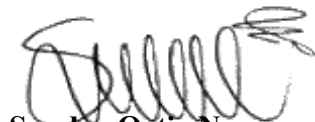
Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Alianza Verde



José Aulo Polo Narváez
Senador de la República
Alianza Verde



Juan Luis Castro
Senador de la República
Alianza Verde



Sandra Ortiz Nova
Senadora de la República
Alianza Verde



Iván Marulanda Gómez
Senador de la República
Alianza Verde